

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 131 • Viernes, 19 de julio de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Resoluciones 3.542

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Concesiones de aguas pública 3.545

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.— Notificaciones 3.547

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Información pública sobre el expediente de referencia 3.552

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas 3.552

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Acuerdos de Iniciación de Procedimientos Sancionadores 3.553

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.— Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo año 2002 3.557

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Inspección.— Notificaciones 3.558

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Priego de Córdoba, La Carlota, Puente Genil, Montilla, Córdoba, Doña Mencía, Baena, El Viso, La Rambla, Hinojosa del Duque, Monturque, Encinarejo de Córdoba, Posadas, Pozoblanco, Hornachuelos, Belmez, Torrecampo, Alcaracejos, Guadalcázar y Montoro 3.560

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco 3.576

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Puente Genil, Monturque, Posadas y Priego de Córdoba 3.578

Otros Anuncios. Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.— Anunciando la contratación mediante subasta pública de las obras que se reseñan 3.579

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Los Derretieros. Priego de Córdoba (Córdoba).— Aprobando definitivamente los Proyectos de Estatutos u Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamento de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos 3.580

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).— Tramitando Acta de Notoriedad 3.580

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 5.875

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
149044126166	A SANCHEZ	34847699	ALMERIA	22-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
140044744656	R MALDONADO	27291878	EL EJIDO	04-11-2001	60,10		RD 13/92	018.1
140044747864	J ROVIRA	34730474	CASTELLAR DEL VALLES	06-12-2001	60,10		RD 13/92	154.
140044752409	M MARTIN	48943997	RIPOLET	11-11-2001	60,10		RD 13/92	108.2
140045282012	J MUÑOZ REJA	79306678	CABEZA DEL BUEY	29-01-2002	300,00		RDL 339/90	080.1
140043327260	J MUÑOZ REJA	79306678	CABEZA DEL BUEY	30-01-2002	300,00		RDL 339/90	080.1
140044828098	P DEL POZO	33983118	CASTUERA	30-12-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140401349980	J TAPIA	14566078	BILBAO	04-12-2001	180,30		RD 13/92	052.
140401349220	L ARIAS	33806283	PORTIÑO A CORUÑA	27-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044564101	R RAMIREZ	31682695	JEREZ DE LA FTRA	22-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140401336730	J GALLEGU	06788333	TRUJILLO	24-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
140044865265	P BALAN	30063200	ADAMUZ	22-01-2002	80,00		RD 13/92	109.1
140044814932	R PORCUNA	30072038	ADAMUZ	26-12-2001	150,25		RD 13/92	003.1
140044819115	A CASTRO	30829109	ADAMUZ	19-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
140044862756	A CASTRO	30829109	ADAMUZ	15-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
140044782165	A CASTRO	30829109	ADAMUZ	09-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044782189	A CASTRO	30829109	ADAMUZ	08-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044759209	M ABDELOUMED	X3203728N	AGUILAR DE LA FRONTERA	17-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044758941	M ABDELOUAHED	X3203728N	AGUILAR DE LA FRONTERA	20-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
149044126105	F RUIZ	34011617	AGUILAR DE LA FRONTERA	22-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
140044829364	M LUCENA	52352358	AGUILAR DE LA FRONTERA	04-01-2002	60,10		RD 13/92	151.2
140401387348	F LOPEZ	52353587	AGUILAR DE LA FRONTERA	28-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044826417	R MONTESINOS	75650308	AGUILAR DE LA FRONTERA	04-01-2002	60,10		RD 13/92	167.
140044853767	G CARMONA	80142093	AGUILAR DE LA FRONTERA	22-01-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140044853779	G CARMONA	80142093	AGUILAR DE LA FRONTERA	22-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140044788728	A JIMENEZ	80144387	ALMEDINILLA	19-12-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044784861	J FERNANDEZ	26970807	BAENA	30-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044380889	S FAJARDO	26975533	BAENA	20-12-2001	150,25		RD 13/92	003.1
140044784423	D LEON	26975621	BAENA	27-11-2001	150,25		RD 13/92	089.1
140044382813	G MONTERO	30491435	BAENA	03-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044817854	A VACAS	80144865	BAENA	04-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
140044866129	T CASTRO	30812683	BUJALANCE	17-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
140044819681	A PLANTON	30823953	BUJALANCE	16-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
140044866518	A PLANTON	30823953	BUJALANCE	16-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
140044866520	A PLANTON	30823953	BUJALANCE	16-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
140044866608	A CASTRO	30829109	BUJALANCE	21-01-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
140044866610	A CASTRO	30829109	BUJALANCE	21-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140044379735	A CASTRO	30829109	BUJALANCE	21-01-2002	600,00		RDL 339/90	060.1
140401349530	F SOTO	80132668	BUJALANCE	01-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
140401350003	S CABALLERO	80128535	CABRA	04-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
140401345494	M MARIN	23659575	CARCABUEY	07-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044739336	AGROFURI S A	A28509941	CORDOBA	17-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.3
140401442588	M GARCIA	30010592	CORDOBA	24-01-2002	120,00		RD 13/92	052.
140044602230	J ALINQUE	30044769	CORDOBA	31-08-2001	93,16		RDL 339/90	081.1
148044477182	J ALINQUE	30044769	CORDOBA	22-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
140044747992	T SEVILLA	30053923	CORDOBA	16-12-2001	150,25		RD 13/92	074.1
140401392381	J CASTRO	30432982	CORDOBA	21-01-2002	120,20		RD 13/92	052.
140044811463	J ROBLES	30459780	CORDOBA	22-12-2001	60,10		RD 13/92	010.1
140044675002	J VAZQUEZ	30466754	CORDOBA	14-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044817052	L SOLDEVILLA	30475691	CORDOBA	19-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140401194212	R MADRID	30475905	CORDOBA	07-12-2001	240,40		RD 13/92	048.
140044812080	F CREMADES	30481687	CORDOBA	06-12-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044619576	L POLO	30485960	CORDOBA	01-11-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
140044347217	F GONZALEZ	30487980	CORDOBA	21-08-2001	300,51		RDL 339/90	061.1
140401386216	J BAEZA	30493532	CORDOBA	18-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044825218	L REDEL	30495803	CORDOBA	05-01-2002	80,10		RD 13/92	018.1
140401184182	M PIÑA	30496632	CORDOBA	07-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
140044814762	M GONZALEZ	30500666	CORDOBA	08-12-2001	60,10		RD 13/92	154.
140401346383	F RAMIREZ	30514178	CORDOBA	15-11-2001	240,40		RD 13/92	050.
140044789391	M BLANCART	30516128	CORDOBA	10-01-2002	90,15		RD 13/92	146.1
140044744048	F CORPAS	30527881	CORDOBA	01-11-2001	60,10		RD 13/92	104.1
140044811426	E OBRERO	30528969	CORDOBA	20-12-2001	60,10		RD 13/92	010.1
140044818226	J PORRAS	30532329	CORDOBA	09-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
140044815341	J VIVAS	30533520	CORDOBA	15-12-2001	60,10		RD 13/92	010.1

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 4.577

Ref. Exp. TC-01/3010

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Río Guadalquivir.

Clase y Afección: Riego-aspersión.

Titular: Rafael García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30029179B), Clementina García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30069361N), María Mercedes García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30061579G), Santiago García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30039526P), Rocío García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30452294H), Pilar García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30425826T), M.^a del Mar García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30472975E), M.^a Antonia García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30400544H), Inmaculada García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30411180M), Gloria García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30486978H) y Adelaida García Cabrera (D.N.I./N.I.F. 30051622Y).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Los Trances", Almodóvar del Río (Córdoba).

Caudal Concesional : 21,23 l/seg.

Dotación: 5.700 m³/año.Ha.

Volumen: 212.268 m³/año.

Superficie Regable: 37,2400 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 100 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.106

Ref. Exp. TC-03/3060

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Río Anzur.

Clase y Afección: Riego-gravedad o pie

Titular: Manuel Cárdenas Pérez (D.N.I./N.I.F. 30406801L) y Juan Pedro Cárdenas Pérez (D.N.I./N.I.F. 30418313P).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Vegueta La Coneja", Rute (Córdoba).

Caudal Concesional : 0,03 l/seg.

Dotación: 7.000 m³/año.Ha.

Volumen: 273 m³/año.

Superficie Regable: 0,0390 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

Concesión otorgada por un plazo de veinte años (20 años).

El concesionario deberá instalar un módulo aforador.

Los titulares son propietarios por mitades indivisas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.259

Ref. Exp. TC-03/2576

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Manuel Valle Adamuz (D.N.I./N.I.F. 30.745.946Y).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Los Rujios", Lucena (Córdoba).

Caudal Concesional: 2,37 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 23.721 m³/año.

Superficie Regable: 15,8140 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 25 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 65 m. Profundidad de instalación de bomba: 63 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.268

Ref. Exp. TC-03/4145

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo Sondeo en Acuífero no Clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Francisco López Dueñas (D.N.I./N.I.F. 30074274A).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Fuente Alcaide", Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,27 l/seg.

Dotación: 1.700 m³/año.Ha.

Volumen: 12.665 m³/año.

Superficie Regable: 7,4500 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 7,5 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 45 m. Profundidad de instalación de bomba: 40 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.513

Ref. Exp. TC-04/0210

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado - fuera de predio-.

Clase y Afección: Abastecimiento.

Titular: Ayuntamiento de Posadas (D.N.I./N.I.F. P-1405300-C).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Los Puentes", Posadas (Córdoba).

Caudal Concesional: 40,00 l/seg.

Dotación: —

Volumen: 693.500 m³/año.

Superficie Regable: — Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 75 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad de los pozos: 98 y 99 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.515

Ref. Exp. TC-03/2935

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Arroyo Innominado.

Clase y Afección: Uso I: Riego-gravedad o Pie (1,000 Has)

Uso II: Usos domésticos-Abrevadero del Ganado

Titular: Cdad. Rgtes. El Algarrobbillo (D.N.I./N.I.F. G-14619449).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "El Algarrobbillo", Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 0,70+ Uso II: 0,05= 0,75 l/seg.

Dotación: Uso I: 7.000 m³/año.Ha.

Uso II: ----

Volumen: Uso I: 7.000 m³/año.

Uso II: 1.600 m³/año. Total= 8.600 m³/año.

Superficie Regable: 1,000 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

OBSERVACIONES

Balsa de acumulación de 4.000 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.521

Ref. Exp. TC-17/2534

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 38: El Pedroso-Arcas.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Manuel Valverde Fortis (D.N.I./N.I.F. 24.093.745A).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Cortijo Tomillar", Iznájar (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,99 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 39.900 m³/año.

Superficie Regable: 26,6000 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 7,5 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 60 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.656

Ref. Exp. TC-17/2608

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica

del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Desarrollo P.B.S., S.L. (D.N.I./N.I.F. B80084650).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "El Cañaveral", Pozoblanco (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,60 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 36.000 m³/año.

Superficie Regable: 24,0000 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 100 m. Profundidad de instalación de bomba: 95 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.997

Ref. Exp. TC-03/4003

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Ayo. Alpechín.

Clase y Afección: Riego-aspersión.

Titular: Manuel Delgado Martín (D.N.I./N.I.F. 30.720.537N).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "El Carrascal", Fernán Núñez (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,90 l/seg.

Dotación: 6.000 m³/año.Ha.

Volumen: 39.000 m³/año.

Superficie Regable: 6,5000 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 30 CV.
 2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Sevilla, 1 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 6.079

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/3930

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Belandre, S.A.

Domicilio: Conde de Toreno, 4-7.º Dcha.

Localidad y Provincia: 33004 Oviedo (Asturias)

Fecha Registro: 29/04/2002

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 26,11 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 3,92 l/seg.

Termino Municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Cortijo de las Presas.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento

del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 27 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 6.155

Ref. Exp. TC-AP/0749

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Río Almedinilla y Arroyo Granada

Clase y Afección: Riego-gravedad o Pie

Titular: Domingo Carrillo Cano (D.N.I./N.I.F. 25915444X).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Cortijo del Viejo", Almedinilla (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,82 l/seg.

Dotación: 7.000 m³/año.Ha.

Volumen: 18.153 m³/año.

Superficie Regable: 2,5933 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CÓRDOBA**

Núm. 6.217

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba

el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenda el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 01 de Julio de 2.002.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	14005452093	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL PG. INDUSTRIAL	PE 14014	CORDOBA	03 14 2002	010987722	1201 1201	231,71
0111	10	14008505775	GARCIA MORATO VALLE FRAN	AV CAMPO DE LA VERDA	14009	CORDOBA	03 14 2002	011004189	1201 1201	194,86
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	03 14 2002	011008233	1201 1201	1.675,38
0111	10	14009775970	GARRIDO RODRIGUEZ JOSE	CL MORALES 9	14001	CORDOBA	03 14 2002	011013283	1201 1201	662,22
0111	10	14100103589	CONSTRUCCIONES FRANCISCO	CL VALDELOMAR Y PINE	14850	BAENA	03 14 2002	011017024	1201 1201	3.121,15
0111	10	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03 14 2002	011029350	1201 1201	577,96
0111	10	14101637708	BIOCONTEC,S.L.	AV TORRECILLA 2	14013	CORDOBA	03 14 2002	011031370	1201 1201	477,26
0111	10	14103442110	PROMOCIONES BUNKER HILL	CL RAMIREZ 14	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	011055420	1201 1201	422,76
0111	10	14103903565	PEREZ ORDONEZ MANUEL	CL LAUREANO FERNANDE	14850	BAENA	02 14 2002	011940746	0202 0202	717,58
0111	10	14104296619	RUBIALES GARCIA FRANCISC	CL INGENIERO LINO AR	14005	CORDOBA	02 14 2002	011950446	0202 0202	238,64
0111	10	14104344614	IRISDA,DANIEL ELIAS ZAPA	CL AMBROSIO DE MORAL	14003	CORDOBA	02 14 2002	011952365	0202 0202	525,80
0111	10	14104473744	GARDENLIMP, S.L.	CL MONTILLA 11	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2002	011074012	0101 1101	380,27
0111	10	14104938435	DISTRIBUCIONES CORDOBESA	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03 14 2002	011085328	1201 1201	272,74
0111	10	14105043519	M.A.P. MOBEL, S.L.	CL LOS METALURGICOS	14014	CORDOBA	03 14 2002	011087752	1201 1201	310,40
0111	10	14105333206	GASOLEOS PUENTE GENIL,S.	CL INGENIERO LINO AR	14500	PUENTE GENIL	02 14 2002	011991872	0101 1201	1.214,92
0111	10	14105557316	DISTR.CORDOBESAS DE AZUL	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03 14 2002	011103112	1201 1201	13.021,92
0111	10	14105669268	FUENSANTI Y PALMASAN, S.	CL MIRO S/N	14120	FUENTE PALME	03 14 2002	011106849	1201 1201	192,65
0111	10	14105709987	LIBROS EN LA RED,S.L.	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03 14 2002	011107859	1201 1201	625,45
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	070042223036	BERRAQUERO AGUILERA DIEG	CL CABRA 44	14960	RUTE	02 14 2002	011666924	1201 1201	241,81
0521	07	070053666309	MEDINA PUERTO FRANCISCO	CL CORTIJEUELOS 54	14960	RUTE	02 14 2002	011667025	1201 1201	241,81
0521	07	070083099240	PARRILLA MUNOZ ARACELI	CL TEODOFREDO 15	14009	CORDOBA	03 14 2002	011779886	1201 1201	241,81
0521	07	070085247283	HEREDIA CORTES ENCARNACI	CL CERVANTES 4	14500	PUENTE GENIL	02 14 2002	011667732	1201 1201	241,81
0521	07	080175223250	GUILLEN RODRIGUEZ TOMAS	CL ALCALDE SANZ NOGU	14004	CORDOBA	02 14 2002	011620040	1201 1201	241,81

Table with columns for identification number, name, address, location, and numerical values. Includes entries for SILLERO REDONDO, RASERO PERAL, GONZALEZ COSANO, etc.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.128
A N U N C I O
Información Pública

Expediente: P-59/02
Objeto: S.N.U.: Extracción de áridos y Vertedero de RSI
Municipio: Montemayor.
Emplazamiento: Paraje "Las Arenosas", Cantera Cabezas del Rey.
Promotor: Jicar, S.A. y EPREMASA.
Solicitud: Autorización.
El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.1.11) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.
Córdoba, 10 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.148

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia Expediente A.T. 287/01 JLC/RII

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Amador Huerta Ortega y Manuel Celular Cuenca con domicilio social en Plaza San Miguel, 9 2º en Córdoba.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "La Plata" en Córdoba.
c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Finca.
d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 Kv. de 490 m. de longitud y un centro de transformación de 50 Kva.
e) Presupuesto: 13.407,32 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de julio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.150

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica
 Referencia Expediente A.T. 149/02 JLC/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Propietarios "Solana del Sacristán" con domicilio social en C/ Reyes Católicos, 2-3.º dcha.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. Badajoz-Granada, km. 320 Finca "Solana del Sacristán" en Espiel (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Finca.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 Kv. de 100 m. de longitud y un centro de transformación de 100 Kva.

e) Presupuesto: 19.557,38 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.901

Expediente A.T.: 205/01

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : D. Hnos. Carretero C.B.

Domicilio Social: C/ Baño n.º 42.

Localidad: Castro del Río.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Huertas de Bernedo".

Término municipal afectado: Castro del Río.

Finalidad: Electrificación rural.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Hnos. Carretero C.B.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea "Finca San Francisco-Huertas de Bernedo".

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,200.

Conductores: Al-Ac, 31,10 mm²

Red de distribución: En baja tensión.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Paraje "Huertas de Bernedo".

Localidad: Castro del Río (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 380-220 V.

Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.579

Con relación al Procedimiento sancionador con expediente n.º CO/2002/317/G.C./PES, iniciado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en virtud de la denuncia formulada por Guardia Civil por la Comisión de presunta infracción en materia de pesca fluvial, dada su condición de interesado en el mismo, para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente le doy traslado del documento:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio

Ambiente (entrada de fecha 4 de abril de 2002, en el Registro de esta Delegación Provincial), por Guardia Civil, contra don Fernando Mendoza Varona, por los siguientes hechos:

Pescar sin licencia.

Estimando que los hechos que más adelante se detallarán pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia de pesca fluvial.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, el Real Decreto 1.096/1984, de 4 de abril (BOJA n.º 75, de 10 de agosto), de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Conservación de la Naturaleza, el artículo 53 de la Ley 20 de febrero de 1942 (BOE n.º 67, de 8 de marzo) por la que se regula el Fomento de Conservación de Pesca Fluvial, los artículos 93 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 (BOE n.º 122, de 22 de mayo) y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar un procedimiento sancionador que depura las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, resultando competente para resolver el Delegado Provincial por lo que en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número de procedimiento: Expediente n.º CO/2002/317/G.C./PES.

Fecha de comisión de los hechos: 29 de marzo de 2002.

Presunto responsable: Don Fernando Mendoza Varona.

Hechos imputados: Pescar sin licencia.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como pantano Finca El Hecho, sito en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

Armas/Objetos decomisados: Una caña de pescar de color negro D. Fernando Mendoza Varona.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción:

— Infracción tipificada en el artículo 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial (pescar sin licencia), siendo calificable como menos grave y sancionable con multa de 1,5 euros hasta 15,03 euros.

Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Provincial los hechos que se imputan serían sancionables con:

— Multa: 15,03 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Antonio Gálvez Arjona.

A quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 meses, contados desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Finalmente, le informo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del citado artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, al tener la sanción que pudiera recaer por la presunta infracción que se examina carácter pecuniario, puede, si así lo desea, proceder al pago de la misma en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del procedimiento que ahora se inicia, lo que implicará la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Para el caso de que opte por la posibilidad antes referida, le adjunto "Solicitud de declaración -Liquidación (modelo 046). Otros Ingresos" al objeto de que pueda efectuar el pago de dicha sanción mediante su ingreso en cualquiera de las entidades financieras reconocida como entidades colaboradoras por la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba, a 8 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 8 de mayo de 2002.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 5.580

Con relación al Procedimiento sancionador con expediente n.º CO/2002/295/G.C./PES, iniciado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en virtud de la denuncia formulada por Guardia Civil por la Comisión de presunta infracción en materia de pesca fluvial, dada su condición de interesado en el mismo, para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente le doy traslado del documento:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 4 de febrero de 2002, en el Registro de esta Delegación Provincial), por Guardia Civil, contra don Rafael Prieto Navajas, con D.N.I. 30.410.310-D, por los siguientes hechos:

Pescar sin licencia en el Pantano de "La Breña" del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Estimando que los hechos que más adelante se detallarán pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia de pesca fluvial.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, el Real Decreto 1.096/1984, de 4 de abril (BOJA n.º 75, de 10 de agosto), de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Conservación de la Natura-

leza, el artículo 53 de la Ley 20 de febrero de 1942 (BOE n.º 67, de 8 de marzo) por la que se regula el Fomento de Conservación de Pesca Fluvial, los artículos 93 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 (BOE n.º 122, de 22 de mayo) y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar un procedimiento sancionador que depura las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, resultando competente para resolver el Delegado Provincial por lo que en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número de procedimiento: Expediente n.º CO/2002/295/G.C./PES.

Fecha de comisión de los hechos: 24 de enero de 2002.

Presunto responsable: Don Rafael Prieto Navajas.

D.N.I.: 30.410.310-D.

Hechos imputados: Pescar sin licencia.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como pantano La Breña, sito en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Los referidos hechos podrán ser constitutivos de la siguiente infracción:

— Infracción tipificada en el artículo 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial (pescar sin licencia), siendo calificable como menos grave y sancionable con multa de 1,5 euros hasta 15,03 euros.

Multa: 15,03 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Antonio Gálvez Arjona.

A quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 meses, contados desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este proce-

dimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba, a 7 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 7 de mayo de 2002.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.794

Con relación al Procedimiento sancionador con expediente n.º CO/2002/417/G.C./CAZ, iniciado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en virtud de la denuncia formulada por Guardia Civil por la Comisión de presunta infracción en materia de caza, dada su condición de interesado en el mismo, para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente le doy traslado del documento:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 11 de marzo de 2002, en el Registro de esta Delegación Provincial), por Guardia Civil, contra don Fernando Mendoza García, D.N.I. 30.459.457, por los siguientes hechos:

Cazar en el coto CO-10.112 del término municipal de Guadalcazar, con un perro, careciendo de la autorización del titular.

Estimando que los hechos que más adelante se detallarán pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, el Real Decreto 1.096/1984, de 4 de abril (BOJA n.º 75, de 10 de agosto), de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Conservación de la Naturaleza, el artículo 47 de la Ley 1/70 de 4 de abril (BOE n.º 82, de 6 de abril) de Caza, el artículo 49.14 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza, aprobado por Decreto 506/71, de 25 de marzo (BOE n.º 76 de 30 de marzo) y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar un procedimiento sancionador que depura las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, resultando competente para resolver el Delegado Provincial por lo que en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número de procedimiento: Expediente n.º CO/2002/417/G.C./CAZ.

Fecha de comisión de los hechos: 28 de febrero de 2002.

Presunto responsable: Don Fernando Mendoza García.

D.N.I.: 30.459.457.

Hechos imputados: Cazar en el coto CO-10.112 del término municipal de Guadalcazar, con un perro, careciendo de la autorización del titular.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Reynilla y Agregados, coto cinegético, con matrícula CO-10.112, sito en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

Armas/Objetos decomisados: Un perro, intervenido a D. Fernando Mendoza García.

Los referidos hechos podrán ser constitutivos de la siguiente infracción:

— Infracción tipificada en el artículo 48.1.8) de Reglamento de caza (cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, aún cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso), siendo calificable como grave sancionable con multa de 21,04 euros hasta 30,05 euros.

Dado los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Provincial los hechos que se imputan serían sancionables con:

— Multa: 30,05 euros.

Rescate: 6,01 euros en sustitución de un perro, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Antonio Gálvez Arjona.

A quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 meses, contados desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Finalmente, le informo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del citado artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, al tener la sanción que pudiera recaer por la presunta infracción que se examina carácter pecuniario, puede, si así lo desea, proceder al pago de la misma en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del procedimiento que ahora se inicia, lo que implicará la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Para el caso de que opte por la posibilidad antes referida, le adjunto "Solicitud de declaración -Liquidación (modelo 046). Otros Ingresos" al objeto de que pueda efectuar el pago de dicha sanción mediante su ingreso en cualquiera de las entidades financieras reconocida como entidades colaboradoras por la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba, a 24 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 24 de mayo de 2002.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.795

Con relación al Procedimiento sancionador con expediente n.º CO/2002/416/G.C./CAZ, iniciado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en virtud de la denuncia formulada por Guardia Civil por la Comisión de presunta infracción en materia de caza, dada su condición de interesado en el mismo, para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente le doy traslado del documento:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 11 de marzo de 2002, en el Registro de esta Delegación Provincial), por Guardia Civil, contra don Juan Rodríguez Ruz, D.N.I. 30.003.806, por los siguientes hechos:

Cazar en el coto CO-10.112 del término municipal de Guadalcázar, con dos perros, careciendo de la autorización del titular.

Estimando que los hechos que más adelante se detallarán pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, el Real Decreto 1.096/1984, de 4 de abril (BOJA n.º 75, de 10 de agosto), de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Conservación de la Naturaleza, el artículo 47 de la Ley 1/70 de 4 de abril (BOE n.º 82, de 6 de abril) de Caza, el artículo 49.14 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza, aprobado por Decreto 506/71, de 25 de marzo (BOE n.º 76 de 30 de marzo) y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar un procedimiento sancionador que depura las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, resultando competente para resolver el Delegado Provincial por lo que en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número de procedimiento: Expediente n.º CO/2002/416/G.C./CAZ.

Fecha de comisión de los hechos: 28 de febrero de 2002.

Presunto responsable: Don Juan Rodríguez Ruz.

D.N.I.: 30.003.806..

Hechos imputados: Cazar en el coto CO-10.112 del término municipal de Guadalcázar, con dos perros, careciendo de la autorización del titular.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Reynilla y Agreagos, coto cinegético, con matrícula CO-10.112, sito en el término municipal de Guadalcázar (Córdoba).

Armas/Objetos decomisados: Dos perros, intervenido a D. Juan Rodríguez Ruz.

Los referidos hechos podrán ser constitutivos de la siguiente infracción:

— Infracción tipificada en el artículo 48.1.8) de Reglamento de caza (cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, aún cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso), siendo calificable como grave y sancionable con multa de 21,04 euros hasta 30,05 euros.

Dado los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Provincial los hechos que se imputan serían sancionables con:

— Multa: 30,05 euros.

— Comiso: 12,02 euros.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Antonio Gálvez Arjona.

A quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 meses, contados desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en con-

secuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Finalmente, le informo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del citado artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, al tener la sanción que pudiera recaer por la presunta infracción que se examina carácter pecuniario, puede, si así lo desea, proceder al pago de la misma en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del procedimiento que ahora se inicia, lo que implicará la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Para el caso de que opte por la posibilidad antes referida, le adjunto "Solicitud de declaración -Liquidación (modelo 046). Otros Ingresos" al objeto de que pueda efectuar el pago de dicha sanción mediante su ingreso en cualquiera de las entidades financieras reconocida como entidades colaboradoras por la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba, a 27 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 27 de mayo de 2002.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Núm. 6.300

A N U N C I O

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 05 de Julio del actual, ha aprobado la concesión de la «**Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo año 2.002**», cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe:

1º.- Otorgar las siguientes subvenciones a las organizaciones y en los proyectos que se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA O.N.G.	PROYECTO/S PRESENTADOS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
CIC-BATÁ	1.- Apoyo al desarrollo integral con mujeres organizadas en la comunidad el Cacao. Departamento Matagalpa/Municipio Matagalpa. (Nicaragua)	45.006,00 Euros	45.006,00 Euros
ASOC. PAZ Y DESARROLLO	3.- Protección de las microcuencas en la zona del Kari Kari mediante la diversificación productiva para la reforestación, en el Departamento de Potosí. (Bolivia)	38.510,96 Euros	38.510,96 Euros
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	4.- Construcción de módulos sanitarios en los municipios de Licoma y Cajuata. La Paz (Bolivia)	43.503,69 Euros	43.503,69 Euros
MAIZCA	7.- Todos trabajamos por la salud comunitaria. Huehuetenango. (Guatemala)	26.853,50 Euros	26.853,50 Euros
ASOC. DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMAR.T.V)	11.- Habilitación de ordenadores, línea telefónica e infraestructura de emisión para centro de comunicación popular/Radio Atipiri en El Alto departamento de La Paz, (Bolivia)	43.000,00 Euros	34.208,91 Euros
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ (ASPA)	13.- Tecnología apropiada, salud en la vivienda, ahorro energético y capacitación. Chiapas (México)	38.047,91 Euros	38.047,91 Euros
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (M.Z.C.)	17.- Rehabilitación, mejora e implementación de la residencia de ancianos/as de Chaouen (Marruecos).	37.265,40 Euros	37.265,40 Euros
ASOC. CORDOBESA AMIGOS DE LOS NIÑOS SAHARAUIS	27.- Escuela Enfermería-Matronas. (Argelia)	22.598,06 Euros	22.598,06 Euros
FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	29.- Maquinaria y equipos para el fomento de empresas juveniles en carpintería. Cusco (Perú).	14.511,62 Euros	14.511,62 Euros
		TOTAL	300.506,05 Euros

2º.- Aprobar que si alguna ONG, a la que se le concede subvención, tiene pendiente de justificar algún requisito de los exigidos en las Bases de la Convocatoria, se otorgaría la subvención a la siguiente ONG con mayor puntuación.

3º.- El pago de la subvenciones concedidas se hará efectivo en el plazo de un mes desde la resolución de la convocatoria, debiéndose justificar la realización del proyecto en un plazo que no podrá exce-

der de tres meses desde la finalización de la ejecución del mismo, quedando obligadas las organizaciones subvencionadas a la aceptación, por escrito, de la subvención y a las condiciones y compromisos recogidos en las Bases de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 10 de julio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Inspección

Núm. 5.918

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector (puesta de manifiesto del expediente), que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B-14412001

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: PESCADOS CORDOBAMAR, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros 10 días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 27 de junio de 2002.— El Inspector Jefe en funciones, Manuel Montes Guerrero.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Inspección

Núm. 5.922

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector (puesta de manifiesto del expediente), que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B-14414247

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: JAROTA DE CIMENTACIONES, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros 10 días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 26 de junio de 2002.— El Inspector Jefe en funciones, Manuel Montes Guerrero.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Inspección

Núm. 5.975

Asunto: Notificación de Puesta de Manifiesto y firma de Actas de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B14528962

Contribuyente: COVECEGA

Domicilio: Calle La Villa, número 26. Posadas. C.P. 14730

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros 10 días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 1 de julio de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Inspección

Núm. 5.976

Asunto: Notificación de Puesta de Manifiesto y firma de Actas de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla

por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: 29983500X

Contribuyente: Sr. D. Francisco Rodríguez Rael

Domicilio: Calle La Villa, número 26. Posadas. C.P. 14730

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros 10 días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 1 de julio de 2002.-El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Dependencia de Inspección

Núm. 5.977

Asunto: Notificación de Puesta de Manifiesto y firma de Actas de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B14500268

Contribuyente: INGENIERIA Y CANALIZACIONES TECNICAS, S.L.

Domicilio: El Veredón de los Mochos, s/n

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros 10 días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 1 de julio de 2002.-El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Dependencia de Inspección

Núm. 6.202

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: 30.009.940-T

Nombre y Apellidos o Razón Social: Antonio Guerrero Dorado

Expedientes números: A.51-72138596- A.51-72138614.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 8 de julio de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Dependencia de Inspección

Núm. 6.206

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B-14215396

Nombre y Apellidos o Razón Social: Mercadillo de Córdoba, S.L.

Expediente número: A.02-70581360.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 8 de julio de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Dependencia de Inspección

Núm. 6.290

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley

230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B-14433361

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: PINTURA INDUSTRIAL MOMPIN, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 13 de mayo de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Dependencia de Inspección

Núm. 6.291

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B-14468870

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL:
AUTOMATIZACIONES MEZQUITA, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 9 de julio de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA
Núm. 4.704

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE COORDINADOR RESPONSABLE DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Coordinador responsable de Desarrollo y Promoción Económica,

incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de Cometidos Especiales, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base 8ª de las presentes, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a **30 euros**, (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 0100002121, colaboradora del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sean impuestos por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.

- **VOCALES:**

El Concejal Delegado de Fomento. Será su suplente, la Concejala Delegada de Hacienda.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Dos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 11 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,00 puntos.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,10 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de: 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 1 punto.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un Test de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, referido a los temas comprendidos en la Parte I del Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

También por escrito, consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en la Parte II del Anexo de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones a desempeñar y en consonancia con el temario específico de la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El segundo y tercer ejercicio deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión

pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un

mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO PARTE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, caracteres y estructura. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración Local y especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Principios de actuación de las Administraciones Públicas: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 7.- Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización Municipal: Órganos colegiados y unipersonales. Competencias municipales.

Tema 8.- Las Haciendas Locales. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

PARTE II

Tema 1.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia de los actos administrativos.

Tema 2.- La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Irregularidad. Convalidación. La revisión de oficio.

Tema 3.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 4.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen especial de los recursos de alzada y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 5.- La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. Ámbito, órganos y competencias. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, objeto y procedimiento. Recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 6.- Los contratos administrativos: Naturaleza, elementos,

competencia, caracteres y clases. Formas de contratación. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

Tema 7.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 8.- Características socio-económicas de la ciudad de Lucena.

Tema 9.- El dinamismo industrial de Lucena. Especial referencia al sector de la madera-mueble y frío industrial.

Tema 10.- El ordenamiento jurídico y la actividad de fomento. Delimitación del marco jurídico. El papel de los poderes públicos locales sujetos de esta actividad.

Tema 11.- El marco jurídico específico de los bienes y de la actividad económica de los Entes Locales. Formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12.- Las Administraciones Públicas y el Desarrollo Local. La Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 13.- La Unión Europea, los Fondos Estructurales y el Desarrollo Local: Nociones básicas. Modificaciones de la política territorial europea comprendida en la Agenda 2000 y la Cumbre de Berlín.

Tema 14.- La Dirección y gestión tomando el modelo de una Agencia de Desarrollo Local. Metodología para la elaboración de un Plan de Desarrollo Local.

Tema 15.- Creación y consolidación de empresas en el proceso de desarrollo local: El crecimiento en red. El Agente de fomento como dinamizador del proceso de desarrollo local.

Tema 16.- Concepto integral de empresa. El concepto de empresario: características. Análisis del entorno.

Tema 17.- El proyecto empresarial. Nociones básicas sobre la elaboración del plan de negocio.

Tema 18.- Requerimientos jurídicos del proyecto empresarial. Las distintas formas jurídicas: concepto y características.

Tema 19.- Formas comerciales. La agrupación espacial, formas más comunes.

Tema 20.- Razón y orientación de una revitalización comercial. La gestión coordinada. Propuestas de actuación Centro Comercial Abierto de Lucena.

Tema 21.- Registro de comerciantes en Andalucía y ayudas al pequeño comercio.

Tema 22.- Las ayudas a favor de los colectivos objetivo del desarrollo local. La problemática de las ayudas y subvenciones. Los conceptos subvencionables para Pymes y emprendedores.

Tema 23.- La actividad de Fomento en el impulso de la internacionalización. La oferta de servicios e instrumentos de apoyo a la internacionalización de las Pymes.

Tema 24.- Gestión del Servicio de Fomento con calidad. Promoción del Servicio de Fomento.

Tema 25.- Formación, desarrollo local y empleo. Programa Escuela Taller y Taller de Empleo en la localidad de Lucena.

Tema 26.- Marco legal de la Formación Profesional Ocupacional. Instituciones con competencias. Estudio de las ocupaciones. Incidencia de la FPO en Andalucía.

Tema 27.- El sector ferial. Ayudas públicas. Especial referencia a los certámenes de la localidad de Lucena.

Tema 28.- Planificación estratégica. Referencia al Plan Estratégico de la ciudad de Lucena.

Tema 29.- El Consejo Económico y Social de Lucena. Estructura y funciones.

Tema 30.- Incentivos y Ayudas de la Junta de Andalucía, a las empresas, para la contratación indefinida.

Tema 31.- Reglamento para la concesión de ayudas y subvenciones en el municipio de Lucena.

Tema 32.- Programas de Apoyo al autoempleo y a las empresas de economía social.

Lucena, 27 de mayo de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 4.705
ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA

PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Turismo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.000 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de Clasificación B, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título universitario de Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, así como el idioma optativo elegido (francés o alemán) para la realización del apartado b) del 3º ejercicio; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en la Base 8ª de las presentes, y el resguardo de haber de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36 euros, (treinta y seis euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 0100002121, colaboradora del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sean impuestos por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Pro-

vincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.

- **VOCALES:**

La Concejala Delegada de Turismo. Será su suplente, el Concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Dos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Por cada título Postgrado (Master o Experto), oficialmente reconocido, que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1 punto.

Cualquier título universitario en idiomas, por cada lengua: 1 punto.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,20 puntos.

- Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,10 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

- Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de: 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado1 punto.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar, de entre los que constan en la Parte I (Materias Comunes) de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Será escrito y consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre los que constan en la Parte II (Materias Específicas), de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Tercer ejercicio:

a) Consistirá en una conversación, en inglés, durante un periodo máximo de quince minutos.

b) Consistirá en una conversación, en el idioma optativo elegido por el aspirante (francés o alemán), durante un periodo máximo de quince minutos.

Los dos primeros ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I

Materias Comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 3.- La organización pública del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo y jerarquía normativa. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 6.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7.- Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 8.- El Municipio. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 9.- Organización, atribuciones de sus órganos y competencias municipales.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

Tema 11.- Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Selección y Clases. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

PARTE II

Materias Específicas

Tema 1.- La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 2.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 3.- La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Irregularidad. Convalidación. La revisión de oficio.

Tema 4.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen especial de los recursos de alzada y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 6.- La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. Ámbito, órganos y competencias. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, objeto y procedimiento. Recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 7.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención y fomento. Servicio público. Modos de gestión.

Tema 9.- Los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bando.

Tema 11.- Los recursos de las Entidades Locales: Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 12.- Los recursos de las Entidades Locales: Ingresos de Derecho privado, Participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, Multas, Subvenciones, Operaciones de crédito y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 13.- Orígenes y evolución histórica del Turismo.

Tema 14.- Estructura y Organización del Mercado Turístico: objetivos y metodología.

Tema 15.- La Administración turística del Estado: estructura orgánica. El Instituto de Turismo de España: estructura y funciones. El Consejo Promotor del Turismo. El Observatorio del Turismo. La Comisión Interministerial del Turismo.

Tema 16.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo: antecedentes, regulación y análisis.

Tema 17.- La Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía: estructura y funciones. El Consejo Andaluz del Turismo. El Consejo de Coordinación Interdepartamental en Materia de Turismo. La Oficina de la Calidad del Turismo. La Escuela Oficial de Turismo.

Tema 18.- La Empresa Pública de Turismo de Andalucía. El Centro Internacional de Turismo de Andalucía.

Tema 19.- La Ley de Ordenación y Promoción del turismo en Andalucía: Objeto y fines.

Tema 20.- Ordenación y promoción de los recursos turísticos. Plan General del Turismo.

Tema 21.- Derechos y obligaciones de los usuarios en materia de turismo. Derechos y obligaciones de las empresas turísticas.

Tema 22.- Servicios Turísticos: tipos. Establecimientos turísticos: clasificación y requisitos. Establecimientos de Restauración: clases. El Registro de Turismo de Andalucía.

Tema 23.- El servicio de información turística. Los Guías de turismo. Empresas de intermediación turística.

Tema 24.- La Inspección en materia de turismo. Deberes de colaboración. Obligaciones de los administrados. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones administrativas. Procedimiento sancionador.

Tema 25.- El municipio turístico andaluz. Declaración de fiestas de Andalucía de interés turístico.

Tema 26.- Las Oficinas municipales de información y desarrollo turístico: Objetivos y fines.

Tema 27.- Ley del Patrimonio Histórico-Artístico Español. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 28.- Espacios naturales protegidos de Andalucía. Órganos de Gobierno. Medidas de protección.

Tema 29.- La Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Especial referencia a la Andaluza. Sistema arbitral de consumo.

Tema 30.- El turismo y la economía. La planificación turística. La demanda y la oferta turística.

Tema 31.- Análisis estructural de la producción y distribución turística. Los procesos de programación y contratación con la empresa turística, agencias de viajes, hoteles, compañías de transporte aéreo, terrestre, marítimo.

Tema 32.- Técnicas publicitarias y de mercado en el sector turístico. Conceptos y estrategias del Marketing.

Tema 33.- Publicidad y Relaciones Públicas. Organización de actos y protocolo.

Tema 34.- Características geográficas de Andalucía: relieve, clima y paisajes.

Tema 35.- Recursos turísticos de Andalucía.

Tema 36.- Trazos diferenciales de la oferta turística andaluza. Diversificación y nuevas ofertas: Turismo cultural, turismo rural, turismo de naturaleza.

Tema 37.- Cultura andaluza: Arquitectura popular y religiosa.

Tema 38.- Cultura andaluza: Artesanía y folklore. Gastronomía. Fiestas típicas populares.

Tema 39.- Residencias de tiempo libre de la Junta de Andalucía.

Tema 40.- El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba. La Mancomunidad de la Subbética: Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 41.- Modelos de planificación turística municipal y comarcal.

Tema 42.- Características del destino turístico Subbética: oferta, demanda, comercialización, ventajas competitivas y destinos competidores. Patrimonio monumental, fiestas y tradiciones de la Subbética.

Tema 43.- El destino turístico de Lucena: oferta, demanda, comercialización, ventajas competitivas y destinos competidores. El asociacionismo turístico local. Proyectos turísticos actuales.

Tema 44.- Patrimonio monumental, fiestas y tradiciones de Lucena.

Tema 45.- Espacios naturales de Lucena.

Tema 46.- Historia de Lucena. Lucena Judía. La Batalla de Martín González.

Tema 47.- La Ruta del Tempranillo: oferta, demanda, comercialización, ventajas competitivas y destinos competidores, el asociacionismo turístico local, proyectos turísticos actuales.

Tema 48.- La Vía Verde de la Subbética: Concepto, objetivos y características.

Lucena, 27 de mayo de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 4.706

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RESERVADA PARA PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General, incluida en la oferta de Empleo Público de 2.000, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación A, del artículo 25 de la ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener la condición de funcionario en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y pertenecer al Grupo de Clasificación C, Subescala Administrativa, de la Escala de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años al día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Gestión y Dirección de Administraciones Públicas, Económicas o Empresariales, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

TERCERA.- Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base 8ª de las presentes, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a **42 euros**, (cuarenta y dos euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 010002121, colaboradora del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sean impuestos por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.

- VOCALES:

La Concejala Delegada de Hacienda. Será suplente la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana.,

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.

El Secretario General de la Corporación. Será suplente el Oficial Mayor.

Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de igual categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: Un funcionario designado por el Sr. Alcalde, que actuará con voz pero sin voto .

Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como funcionario de carrera.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lucena, en plaza del Grupo A, de la Escala de Administración General: 0,25 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lucena, en plaza del Grupo B, Subescala Técnica, Escala de Administración Especial: 0,20 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lucena, en plaza del Grupo C, Subescala Administrativa, Escala Administración General: 0,15 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lucena, en plaza del Grupo D, Subescala Auxiliar, Escala Administración General: 0,10 puntos.

Para los periodos inferiores al año, se prorrateará la puntuación.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Título de Doctorado Universitario: 1 punto.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,20 puntos.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,10 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de: 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 2 puntos.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por el Secretario gral. del Ayuntamiento de Lucena.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico, o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos tema extraídos al azar, de los comprendidos en la parte I del Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos tema extraídos al azar, de los comprendidos en la parte II del Anexo de esta convocatoria.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las tareas administrativas propias con las funciones a desempeñar en la plaza convocada.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Los tres ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública

en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

**ANEXO
PARTE I**

Tema 1.- Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del

Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 2.- La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 3.- El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 4.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 5.- La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 6.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 7.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 8.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 9.- La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 10.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 11.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.- El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 13.- La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 14.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 15.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

Tema 16.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiatoria. El contenido de la expropiación.

Tema 17.- Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Tema 18.- Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

Tema 19.- La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 20.- La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 21.- Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

Tema 22.- Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

PARTE II

Tema 1.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Absoluciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 2.- La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 3.- El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 4.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5.- La provincia como entidad local: Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales.

Tema 6.- Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 7.- Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos Locales y ejercicio de acciones.

Tema 8.- La función pública local. Clases de empleados públicos Locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. El personal eventual.

Tema 9.- La relación de servicios de los funcionarios públicos Locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 11.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 12.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 14.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 15.- Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Planes Parciales. Estudios de Detalle. Proyectos de urbanización. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 16.- Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

Tema 17.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los municipios, las provincias y otras entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 18.- La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 19.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de la recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 20.- La inspección de tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 21.- Los impuestos municipales.

Tema 22.- Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 23.- La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 24.- El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 25.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 26.- Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Tema 27.- Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: Confesión y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 28.- El Tribunal de Cuentas y los Órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

Lucena, 27 de mayo de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 6.078
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 4 de julio del año 2002, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior UE-C8-2 y UE-C9 promovido por Fuentecanal, S.L., se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por don Fernando Soler Romero, Arquitecto, y que tiene por objeto desarrollar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, igualmente, de la Junta de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones esti-

men pertinentes, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 1-1.^ª.

Lucena, a 4 de julio de 2002.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.213
A N U N C I O

Relación de vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo 2.º de la Ley 11/99, de 21 de abril, pasando a propiedad municipal.

Segundo: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Marca	Modelo	Color	N.º Chasis
Morini	Conor	Negro	03037
Yamaha	TZR	Roja/Negra	PM-9284-AZ
Derbi	Variant	Negro	Iznájar-0376
Mobylette	Cady	Granate	No localizado
Yamaha	Aeros	Negra/Azul	No legible
Vespino	ALX	Negro	Lucena-0081
Suzuki	Lido	Negro	CA 14C0158887
Puch	Minicros	Rojo	709764
Mobylette	Cady	Negra	No localizado
Vespino		Negro	Lucena-2579
Derbi	Variant	Negro	Lucena-0777
Vespino		Negro	Borrado
Vespino	SC	Azul	No legible
Vespino	1002	Oro	Lucena-2983
Suzuki	Maxi	Negro	FM 1110
Rieju	Drac 50	Negra/Roja	Lucena-2681
Vespino		Negra	No legible
Vespino		Azul	No legible

Marca	Modelo	Matrícula
Opel	Omega	AL-9143-AF
Renault	21	SE-7296-AF
Fiat	Uno	CO-6871-AD
Renault	Express	PM-4963-BC

Lucena, a 3 de julio de 2002.— El 1.º Tte. Alcalde, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.303

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2002, aprobando el expediente de modificación de las Tasas por el Servicio de Tratamiento y depuración de Aguas Residuales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día 22 de mayo pasado, de acuerdo con las previsiones del artículo 17 de la Ley 39/1988, a continuación se publican las modificaciones introducidas:

— El artículo 5 ha quedado redactado como sigue:

“Art. 5.— Cuota tributaria

1.— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 3,01 euros.

2.— La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Depuración, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Depuración, por m³ de agua consumida..... 0,2306 euros.

Cuota fija por abonado y mes..... 0,7813 euros.

3.— En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible*.

Lucena, 8 de julio de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.827

El Vicepresidente de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por don Manuel Montes Marín, se tiene solicitada en el expediente de Gerencia número 15/02, autorización para adecuación y mejora tecnológica para racionalización de almazara, sita en calle Fuente de la Madera, Carretera Priego-Almedinilla, km. 7 comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA número 69 de 18/06/1996, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

Priego de Córdoba, a 28 de mayo de 2002.— El Vicepresidente de la Gerencia, Rafael Aguilera Luque.

LA CARLOTA

Núm. 5.023

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 22-03-02 aprobó inicialmente la ejecución de REPARCELACION DE LA UE-2a DE EL RINCONCILLO del Plan Parcial 8º Depto. (El Rinconcillo), estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y 146-2 de la ley 1/1997, de 18 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 16 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 5.024

Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 22-03-02 aprobó inicialmente la ejecución de Reparcelación de la UE-2 del PPR-2 de La Carlota del Plan Parcial PPR-2 de La Carlota, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y 146-2 de la ley 1/1997, de 18 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 23 de mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 5.025

Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 22-03-02 aprobó inicialmente la ejecución de modificación de actuación por compensación por sistema de actuación por cooperación de la UE-2 del PPR-2 del Plan Parcial UE-2 del PPR-2 de La Carlota, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y 146-2 de la ley 1/1997, de 18 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 24 de mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 5.297

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2002, acordó adjudicar definitivamente el concurso para la contratación del servicio consistente en la Vigilancia, Mantenimiento y Limpieza del Aparcamiento Subterráneo, sito en el Bulevar Carlos III de La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto, a la Empresa Jose Alonso Fotografía Cordobesa, S. Coop. And. (JAFOCOR), en la cantidad de 77.278'38 euros/ anuales, IVA incluido, según Expediente nº 29/2002, tramitado por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes.

La Carlota, a 13 de Junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 5.658

Por José Angel Pecci Guzmán, en representación de CARLOTEÑA DE ASADOS S.L. se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de AMPLIACION DE FABRICACION DE PRECOCINADOS CARNICOS (exp 7/97c, 17/99c y 23/2001c) con emplazamiento en Políg. Ind. Lagunillas Nave 4 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La Carlota, 17 de julio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.192

Don Antonio Pino Plata, 1º Tte. de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Guarderías Infantiles prestadas por el Patronato Municipal de Servicios Sociales y del Servicio de Ludoteca.

El Expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, de modificación de la LB, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 4 de julio de 2002.— El Alcalde, en funciones (Decreto Alcaldía 65.2/2002, de 19/06-BOP nº 120), Antonio Pino Plata.

Núm. 6.193

Don Antonio Pino Plata, 1º Tte. de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Aparcamiento y del Precio Público para la prestación del Servicio, en el Aparcamiento Subterráneo del Bulevar Carlos III de La Carlota (Córdoba).

El Expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del

siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, de modificación de la LB, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 4 de julio de 2002.— El Alcalde, en funciones (Decreto Alcaldía 65.2/2002, de 19/06-BOP nº 120), Antonio Pino Plata.

Núm. 6.194

Don Antonio Pino Plata, 1º Tte. de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2002, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

El Expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones ni sugerencias contra dicho Expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 4 de julio de 2002.— El Alcalde, en funciones (Decreto Alcaldía 65.2/2002, de 19/06-BOP nº 120), Antonio Pino Plata.

Núm. 6.209

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción Indevida, por no cumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del Real Decreto 261/1996, de 20 de Diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica la incoación de oficio de los correspondientes expedientes, para proceder a darles de baja en el Padrón de este municipio, en el domicilio que se cita, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, de los habitantes que a continuación se relacionan:

NOMBRE	Nº DOCUMENTO	DOMICILIO
Dña.Melva Florinda Jaramillo Gonzalez	SI-40895	C/Venezuela,1
Dña.Marvella Moreno Samaniego	Sj-82861	C/Venezuela,1
Don Freddy Armando Romero Bermeo	DI-97321	C/Venezuela,1

Se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Avda. Carlos III, 50 de La Carlota, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estime pertinentes en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, 08 de julio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 5.046

Información Pública

Por Tecnopiedra de Andalucía, S.L., se ha solicitado licencia de actividad de Planta de Prefabricados para la Construcción e Industria de Cerámica, en c/. Bailén, s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996 de 30 de abril, se abre el período de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en calle Don Gonzalo, 22, en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil, 4 de junio de 2002.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 6.181

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, (decreto de fecha 7-7-99), de fecha

5 de julio de 2002 el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Número 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, se expone al público, en la oficina municipal de obras y horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de 15 días, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedan igualmente suspendidas el otorgamiento de licencias en su ámbito de aplicación, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del instrumento.

Puente Genil, 9 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

MONTILLA

Núm. 5.196

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía, 7 de junio de 2002, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la agregación de las parcelas 22 a la 27 del Plan Parcial Industrial 1, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio puedan los interesados examinar el expediente y plantar cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 7 de junio de 2002.— El Alcalde, P.D. (BOP 178, de fecha 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

Núm. 6.095

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente las modificaciones al Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento para presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo de aprobación provisionalmente se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, a 5 de julio de 2002.— El Alcalde, P.D. (BOP 178, de 03-08-99), Aurora Sánchez Gama.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias-Oficina de Actividades

Núm. 5.326

Expte. n.º 119/2002

Don Rafael Gómez Sánchez y don Manuel Sánchez Trassierra, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de línea eléctrica 20 kv., en fincas "La Porrada, La Porrada Nuevo y La Porrada de Barasona" de este Municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este período, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, a 10 de junio de 2002.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias-Oficina de Actividades

Núm. 5.327

Expte. n.º 72/2002

Don Rafael Gómez Sánchez, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de línea eléctrica aérea de M.T. y centro de

transformación de 100 kva, en finca "Valdelahuertas CV-21" de este Municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 153/1996, de 30 de abril, así como artículo 86 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este período, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, a 10 de junio de 2002.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

DOÑA MENCÍA

Núm. 5.537

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por doña Julia Inmaculada Fernández Moreno, en representación de Mencicasa, S.L. se solicita Licencia Municipal, para la apertura de una Oficina Inmobiliaria, en calle Federico García Lorca, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 20 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 18 de junio 2002.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

BAENA

Núm. 5.465

A N U N C I O

Por la Empresa Agroenergética de Baena, S.L., se ha solicitado Licencia de Instalación, Actividad y Funcionamiento de Regularización y Legalización de Balsas y Parques de Almacenamiento con emplazamiento en Paraje Cerro del Ángel del término municipal de esta localidad, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, abriéndose un período de información pública de 20 días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se podrá por cualquier persona examinar el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento o pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

Baena, 18 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

EL VISO

Núm. 5.565

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha veinticuatro de junio de dos mil dos, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, se acuerda iniciar expediente e informar favorablemente la declaración de interés social de la instalación en suelo no urbanizable, en Paraje La Dehesa - polígono 62, parcelas 13 y 14, de El Viso (Córdoba), de nave para explotación de ganado caprino, a instancias de D. Manuel Antonio Linares Moreno.

De conformidad con el art. 16.3º 2º -c) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de acuerdo con el art. 25 del Decreto 77/94, de 5 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones o alegaciones, a cuyo fin, dicho expediente podrá ser examinado por cualquier interesado, en estas Dependencias Municipales.

En El Viso a 24 de junio de 2002.—El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

LA RAMBLA

Núm. 5.570

A N U N C I O

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de diecisiete de junio acordó la aprobación de la declaración de interés social formulada por D. Manuel García Arroyo para la construcción de nave de alfarería en la A-386.

Por la presente se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

La Rambla, a diecinueve de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, José Espejo Ruz.

Núm. 5.578

A N U N C I O

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de diecisiete de junio acordó la aprobación de la declaración de interés social formulada por Rambleña Alfarera Jardinera para construcción de nave industrial de Alfarería y Jardinería en la A-386, p.k. 40,300.

Por la presente se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

La Rambla, a diecinueve de junio de 2002.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

Núm. 6.223

A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de 8 de julio de 2002, la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias para cambio de alineación en calle Fernán Núñez, de esta Localidad, promovido a instancia del Excmo. Ayuntamiento, redactado por los Arquitectos D. Arturo González y D. Joaquín Millán, por la presente se somete a información pública, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de un mes desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P. y Diario de los de mayor circulación.

En La Rambla, a 11 de julio de 2002.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.665

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita a petición de ARIDOS Y HORMIGONES HINOJOSA, S.L., con N.I.F. B14352223, el correspondiente expediente de LEGALIZACION DE PLANTA DE HORMIGON, con emplazamiento en Camino del Cementerio, de este término municipal, al amparo del artículo dieciséis punto tres del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de junio.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona lo pueda examinar y presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo veinticinco del Decreto setenta y siete de mil novecientos noventa y cuatro, de cinco de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuye.

Hinojosa del Duque, 13 de junio de 2002.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

MONTURQUE

Núm. 5.886

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002, acordó con la mayoría legal preceptiva, aprobar inicialmente el Plan Especial para el Establecimiento y Coordinación de las Infraestructuras Básicas del Nuevo Cementerio en Monturque, con las siguientes determinaciones:

Primero.— Aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial para el Establecimiento y Coordinación de las Infraestructuras Básicas del Nuevo Cementerio en Monturque, en terrenos situados al suroeste del núcleo de Monturque, entre el trazado de la futura Autovía Córdoba-Málaga y el Camino del Cañuelo, Polígono 9, parcela 225.

Segundo.— Someter el expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. El referido período de información pública se iniciará a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes por aquellos que se consideren interesados.

Tercero.— En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 120.2 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, el área objeto de la suspensión en el otorgamiento de licencias se limitará a la afectada por el Plan Especial, quedando afectados los terrenos circundantes a lo determinado en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

Cuarto.— Citar personalmente a la información pública a don Francisco Javier Ruiz-Canela Borrego, con domicilio en Écija, calle Cristo de Confalón, número 26, como único propietario de los terrenos afectados por el Plan Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que la expresada documentación puede ser examinada por cualquier interesado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina. Todo ello de conformidad y a los efectos del artículo 115, en relación con el 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y el artículo 31 del Decreto 77/94, de 5 de abril, aplicable a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por la que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no se oponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Monturque, 27 de junio de 2002.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 6.008

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2002, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal al servicio del Ayuntamiento de la E.L.A. de Encinarejo, para el año 2001, en el que figuran plazas de nuevo ingreso, con el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo (conforme al artículo 25 de la Ley 30/84) E

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: Dos.

Denominación: Auxiliar-Vigilante de Policía Local.

PERSONAL LABORAL (Conforme al art. 25 de la Ley 30/84).

Denominación: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: 1

Grupo: B.

Titulación académica: Arquitecto Técnico.

Vacantes: Sí.

Forma provisión: Concurso o Concurso-Oposición.

Denominación: Peón Parques y Jardines.

Número de plazas: 1

Grupo: E.

Titulación académica: Certificado Escolar.

Vacantes: Sí.

Forma provisión: Concurso o Concurso-Oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 y siguientes de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 21 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 25 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Múrez.

LUQUE

Núm. 6.048

A N U N C I O

Informadas las Cuentas Generales de este Ayuntamiento de los años 1999 y 2000, por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Luque, 2 de julio de 2002.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

POSADAS

Núm. 6.094

A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado desconocido en el domicilio fiscal que a este Ayuntamiento le consta y en el que se ha intentado la práctica de la correspondiente notificación, sin resultado positivo, por medio del presente anuncio se notifica la liquidación correspondiente al impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, al contribuyente que a continuación se expresa, por el importe que asimismo se señala:

Expediente: 164/01

Contribuyente: Francisca Castillejo Quero.

D.N.I./N.I.F.: 30.426.476-Y

Domicilio fiscal y municipio: Avda. Blas Infante, 22, Posadas.

Importe (euros): 2.423,47.

El plazo para el ingreso de la deuda que se reclama será el marcado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación que antecede y según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puede interponerse Recurso de Reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación.

La interposición del referido Recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

En Posadas (Córdoba), a 5 de julio de 2002.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 6.145

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 19 de junio de 2002, informó la Cuenta General del ejercicio de 2001, redactada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo previsto en el artículo 193.3 del referido texto legal.

Pozoblanco, 24 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 6.158

Por resolución adoptada por decreto de la Alcaldía 346/2002, con fecha 4 de julio de 2002, la Alcaldesa resolvió:

1.— Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) para el ejercicio 2002.

2.— Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.— Disponer como plazo de ingreso en período voluntario, el

plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.— Disponer como forma de pago la domiciliación bancaria, el abono directo en la Oficina de recaudación, sita en calle Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur (Urb. Castillo), cuenta núm. 2024-6068-94-3076681801

Cajasur (Urb. Mayor), cuenta núm. 2024-0034-88-3300009342

Banesto, cuenta núm. 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta núm. 3063-0058-83-0200041879

La Caixa, cuenta núm. 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 8 de julio de 2002.—La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

Núm. 6.175
A N U N C I O

Mediante acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2002, se ha procedido a la cesión gratuita del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, a favor de la Sociedad Municipal HORDESA, de 10.000 metros cuadrados del solar sito en Urb. San Bernardo, sometiéndose el meritado acuerdo a información pública por plazo de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Hornachuelos, a 8 de julio de 2002.—La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

BELMEZ
Núm. 6.167
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2002, aprobó inicialmente y con carácter provisional, la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Guardería.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme determina el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Belmez, a 4 de julio de 2002.— El Alcalde, accidental, Manuel Sánchez Delgado.

TORRECAMPO
Núm. 6.211
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público para general conocimiento que el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de mayo de 2002, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente 1/2000 de Suplemento de Crédito del vigente Presupuesto financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Ejercicio 2001. El expediente afecta únicamente al capítulo I—Gastos de Personal— del vigente Presupuesto de Gastos, que pasa a tener 187.797 euros.

Torrecampo, 8 de julio de 2002.— El Alcalde, Justo Romero Campos.

Núm. 6.256
Decreto

Por ausentarme del término municipal a causa de vacaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del

ROF, por el presente Decreto he resuelto delegar la totalidad de mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde, don Felipe Zornoza Ruiz, delegación que durará del 16 al 30 de julio de 2002.

Torrecampo, 9 de julio de 2002.— El Alcalde, Justo Romero Campos.— Ante mí: El Secretario, Juan Bosco Castilla Fernández.

ALCARACEJOS
Núm. 6.224

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente he resuelto:

Delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en la Primer Teniente de Alcalde doña Isabel López Fernández, durante los días del 1 de agosto de 2002 al 31 de agosto de 2002, ambos inclusive, por asuntos particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes citado.

En Alcaracejos, a 9 de julio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

GUADALCÁZAR
Núm. 6.235

Con ocasión del disfrute de las vacaciones anuales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF), como Alcalde-Presidente de esta Corporación, acuerdo:

1.— Delegar el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía en el Concejal don Francisco Estepa Lendines (PSOE), durante el período de vacaciones comprendido entre el 15 de julio y el 15 de agosto de 2002.

2.— La delegación abarca todas las áreas y materias que no hayan sido previamente delegadas en otros miembros de la Corporación -excepto de Ordenación de Pagos- y abarcará tanto la facultad de dirigir los Servicios, como la de su gestión, pudiendo incluso resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.— Notifíquese al interesado y recábese su conformidad.

Guadalcázar, 5 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Rejano Rot.

MONTORO
Núm. 6.275
A N U N C I O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2002, ha sido adjudicada Operación de Préstamo al Banco de Crédito Local para financiar Programa de Ahorro Energético dentro del Convenio firmado entre Diputación y BCL, con las siguientes características:

Importe: 163.344,62 euros.

Plazo: 8 años.

Tipo de interés: Mibor a 3 meses+0,13%

Gastos y comisiones: Exento.

Este acuerdo se expone al público por un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

En Montoro, a 12 de julio de 2002— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.276
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2002, de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por derechos de inscripción para la Ludoteca de Verano, en Montoro.

El plazo de exposición al público para presentación de reclamaciones será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Montoro, a 12 de julio de 2002— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.949

Don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hago saber:

Que en Resolución de esta fecha dictada en el procedimiento Suspensión de Pagos 178/2001, seguido a instancia de don Modesto Fernández Bajo, representado por la Procuradora doña María Dolores Cerezo Ruiz, y asistido del Letrado don Francisco Jesús Navas Ruiz, he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Córdoba, a 16 de mayo de 2002.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.587

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio número 647/2002, a instancia de doña Pilar Pérez Guerrero, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

Casa edificada sobre un solar, de superficie 176 metros cuadrados, con fachada a la calle Acequia, número 15, antes 10, en la Barriada de Alcolea, término de Córdoba, la cual procede de una finca rústica, porción de terreno o lote letra C, procedente de la hacienda y caserío nombrado "Cercado de Ribera la Baja", situada en la campiña y término de Córdoba.

Por Providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes de la persona de quien procede la finca, a quien tenga algún derecho real sobre la misma, herederos desconocidos y a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inmatriculación pedida, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto.

Dado en Córdoba, a 21 de junio de 2002.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.049

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 165/02-I que se tramita en este Juzgado por daños, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Briget Johanson, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a Briget Johanson, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 2 de julio de 2002.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 6.053

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 143/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 1 de julio de 2002.

Vistos por la señora doña Ana María Relañó Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de los de esta localidad, los presentes Autos de Juicio de Faltas registrados con el

número 143/02, habiendo intervenido como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Abdalmajid Jamaí, como denunciado, cuyas circunstancias personales constan en Autos.

Condono a Abdalmajid Jamaí como autor de una falta contra el orden público a la pena de 30 días de multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de arresto en régimen de fin de semana por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia, y al pago de las costas procesales causadas. Sin pronunciamiento sobre responsabilidad civil.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abdalmajid Jamaí, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 1 de julio de 2002.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 6.090

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 29/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto en juicio oral y público, ante la Il. señora Ana María Relañó Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta localidad, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 29/02, seguida entre las partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y de la otra como denunciado, José Antonio Calatayud Truebas, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Absuelvo al denunciado José Antonio Calatayud Truebas del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Almansa Almansa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 3 de julio de 2002.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 6.091

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 160/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto en juicio oral y público, ante la Il. señora Ana María Relañó Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 160/02, seguida entre las partes, de una como denunciados, Antonio Manuel Pastor Pérez y Francisco Rodríguez López, y como denunciante, Francisco Javier Romero Jiménez, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, no habiendo comparecido el Ministerio Fiscal.

Absuelvo a los denunciados Antonio Manuel Pastor Pérez y Francisco Rodríguez López del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Manuel Pastor Pérez y Francisco Rodríguez López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 3 de julio de 2002.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 6.131

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2002, a instancia de la parte actora don José Luis Torres Reinoso, Miguel Morales Frías, Antonio Pérez Prieto y Salvador Pérez Prieto

to, contra empresa Pescados Ruiz Luque, S.L. (José L. Ruiz Luque), Fogasa, Emp. Vongofish, S.L. y Emp. Alperusa, S.L. sobre Extinción de Contrato, se ha dictado Resolución de fecha 28 de junio de 2002 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que se estima la excepción de falta de legitimación pasiva de la empresa Alperusa, S.L., que desestimó la demanda interpuesta por don Miguel Morales Frías, don José Luis Torres Reinoso, don Antonio Pérez Luque y don Salvador Pérez Luque, frente a la empresa Pescados Ruiz Luque, S.L. y la empresa Vongofish, S.L., sobre extinción del contrato de trabajo, y en consecuencia, absuelvo a los demandados de todos los pedimentos contra ellos deducidos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Pescados Ruiz Luque, S.L. (José L. Ruiz Luque), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de junio de 2002.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.132

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 162/02 que se tramita en este Juzgado por apropiación indebida, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan José Fernández Casco, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Juan José Fernández Casco, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 1 de julio de 2002.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 6.133

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 136/02 que se tramita en este Juzgado por daños, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Chacón Molina, como autor de una falta del artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de NOVENTA euros de multa (90 euros), con arresto sustitutorio de 15 días para caso de impago de la multa y al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a SADECO en la suma de VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27,89 euros), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta Sentencia hasta su completo y definitivo pago. Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para

ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Procédase a dar el destino legal a los efectos intervenidos.

Así por esta Sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Para que conste y sirva de notificación a José María Chacón Molina, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 1 de julio de 2002.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.404

El Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.017/2002, a instancia de Ascensión Muñoz Luna, Expediente de Dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en calle Góngora, número 12, de Peñarroya-Pueblonuevo, que tiene una extensión superficial aproximada total de 144 metros cuadrados, según consta en el registro de la Propiedad, pero según reciente medición por Arquitecto Técnico, mide aproximadamente 161 metros cuadrados con 69 centímetros cuadrados, que linda hoy por la derecha, entrando, con solar propiedad de don José Muñoz Benítez; por la izquierda, con Ana García Tena y con el callejón sin nombre, y por la espalda, con dicho callejón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Carmen García Perea como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 11 de junio de 2002.— El/la secretario/a, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 5.831

Doña M.ª José Cuenca Bonilla, accidental, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco y su partido, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de don Manuel Peinado Arévalo, con el número 26/2002, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción de mayor cabida de la finca siguiente:

1.— Casa sita en calle Hospital número 4 de Dos Torres. Linda por la derecha entrando con corrales de otra, número primero de la calle San Roque, de Sebastiana Rico, hoy Carmen Rubio Espejo, por la izquierda con la número 8 de la calle Hospital, de Eugenio Alcalde Serrano, hoy es la número 6 propiedad de Manuel Peinado Arévalo y a la espalda con la calle Santa Bárbara.

Según el Registro tiene una superficie de 185,65 metros cuadrados, aunque su superficie real es de 297 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 78, folio 231, libro 12, finca 647, inscripción 3.ª de fecha de 2 de octubre de 1871.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de 10 días, apartir de la publicación del presente, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Pozoblanco a 13 de junio de 2002.— El Juez, M.ª José Cuenca Bonilla.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.832

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia Número Uno de Pozoblanco y su partido, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de don José Mariscal Mora, don Pedro Camacho Calle y Tiempo 44 S.L., con el número 29/2002, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas siguientes:

1.— Parcela de terreno de monte bajo y encinas, al sitio Suerte de la Umbría, término de Pozoblanco. Tiene una superficie de 54 fanegas y 7 celemines.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña Dolores García García Arévalo, al folio 65, tomo 493, libro 132, finca 8.934.

2.— Pedazo de terreno de monte bajo y chaparral, al sitio Cortijo de La Habana, término de Pozoblanco. Tiene una superficie de 37 hectáreas, 99 áreas y 60 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco a favor de don Antonio Malo de Molina y Parras, al folio 222, tomo 509, libro 137, finca 9.271.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de 10 días, apartir de la publicación del presente, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Pozoblanco a 13 de junio de 2002.— El Juez, Jesús Manuel Villegas Fernández.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 5.395

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión de 22 de abril de 2002, acordó aprobar el expediente, proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la concesión de uso privativo de la vía pública mediante instalación y mantenimiento de marquesinas para paradas de autobuses y otro mobiliario urbano.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1.372/1986) se someten tanto las bases de licitación como el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Municipales a información pública por plazo de 30 días hábiles, a efectos de formulación de alegaciones.

Puente Genil, a 17 de junio de 2002.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

MONTURQUE

Núm. 5.643

A N U N C I O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 21 de junio de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la adjudicación por concurso público mediante procedimiento abierto del Bar de la Caseta Municipal de la Feria de 2002.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar sus ofertas, de acuerdo con los siguientes términos:

— Objeto: Explotación del Servicio de Bar de la Caseta Municipal.

— Duración del contrato: Del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2002, ambos inclusive.

— Garantía Provisional: 60,10 euros.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

— Tipo de licitación: 3.005,06 euros, al alza.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8'30 a 14 horas, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

— Apertura de plicas:

a) Fecha y hora de calificación de documentos: El primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofer-

tas, en acto privado celebrado por la Mesa de Contratación en la Casa Consistorial, a las 11'30 horas. Si el indicado día fuese sábado, el acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Fecha y hora de apertura de proposiciones económicas: El mismo día de la calificación de documentos, en la Casa Consistorial en acto público, a las 12 horas. Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo para subsanación de defectos formales en la documentación presentada, la apertura de ofertas será de tercer día hábil siguiente al de la calificación de documentos.

Si el día indicado para la apertura fuese sábado, el acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en y D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en,

conforme acreditado con poder bastanteadado) enterado del concurso convocado para adjudicar mediante procedimiento abierto el bar de la Caseta Municipal en la Feria de 2002, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

— Precio (en letra y número):

— Precios de los servicios:

— Experiencia en explotación de servicios similares (relacionar servicios realizados o años de servicios).

Monturque, a 24 de junio de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Monturque a 24 de junio de 2002.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

POSADAS

Núm. 5.792

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº. 274/2002, el expediente de contratación para la adjudicación mediante la forma de concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, del suministro de una BARREDORA INDUSTRIAL, y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación del citado suministro, se someten éstos a información pública durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Si en el transcurso del citado plazo no se presentara ninguna alegación, tanto el expediente como el Pliego se considerarán aprobados definitivamente.

Simultáneamente se convoca el concurso, si bien, la licitación quedará aplazada necesariamente en el caso de que se presenten reclamaciones.

ENTIDAD ADJUDICATARIA.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.- Secretaría General.

OBJETO DEL CONTRATO.- Adjudicación del suministro de una BARREDORA INDUSTRIAL.

TRAMITACIÓN.- Urgente.

PROCEDIMIENTO.- Abierto.

FORMA.- Concurso.

PRECIO MÁXIMO.- 48.080,96 euros (I.V.A. incluido).

PRECIO MÍNIMO.- 24.040,48 euros.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 480,80 euros.

GARANTÍA DEFINITIVA.- 4% de la adjudicación.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.-

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA).

Pza. Ayuntamiento, nº. 1.

14730-POSADAS (CÓRDOBA).

Teléfonos.- 957) 630013 – 630045

FAX.- 957) 630294

La obtención de documentos e información se efectuará de Lunes a Viernes, de ocho a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones deberán presentarse, en la forma señalada en la cláusula séptima del Pliego, durante el plazo de OCHO DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Posadas (Córdoba), a 26 de Junio de 2002.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.872

Anuncio de Subasta

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2002 Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y jurídicas que ha de regir la subasta pública para la enajenación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, del inmueble señalado con el nº 4 de la calle Molinos o Ribera de Molinos los edificios propiedad municipal, se expone el mismo al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de su publicación en el B. O.P., pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante dicho plazo, de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Al propio tiempo se anuncia la licitación en los siguientes términos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a).- **Organismo:** Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

b).- **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.

c).- **Número del expediente:** Exp. 331/2002

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a).- **Descripción del objeto:** Inmueble señalado con el nº 4 de la calle Molinos o Ribera de Molinos que consta de una casa de dos cuerpos de alzada, con cubierta de teja a dos aguas, hoy ruinoso. Ocupa un área de cincuenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados (59,50). Linda al frente, en linde de seis metros y cincuenta centímetros, con la calle de su acceso; derecha, en linde de nueve metros y quince centímetros, con la casa de los herederos de don Pablo Ariza; fondo o espalda, en linde de seis metros y veinte centímetros, con el callejón llamado del Toro, al que vierte la mitad de sus aguas; e izquierda, en linde de nueve metros y quince centímetros, con la casa de Don José Luis María Jiménez Pérez, con la que la pared divisoria será medianera. Tiene asignado en el Catastro de Urbana el número 4 de la calle Rivera de Molinos, referencia catastral 4646319 UG9444N 001/00.

Consta inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos en el Epígrafe I ficha del actual Inventario de Bienes y derechos con el nº 143, no encontrándose afectada a ningún uso ni servicio público.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, en el Tomo 944 del archivo, libro 531 de Priego de Córdoba, folio 130, finca número 13.760, inscripción 10ª, formando parte de la finca matriz de la que este inmueble trae origen.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a).- **Tramitación:** Ordinaria

b).- **Procedimiento:** Abierto

c).- **Forma:** Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo de licitación: TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE EURO, tipo que podrá ser mejorado al alza.

5.- GARANTÍAS:

a).- **Provisional:** 2 por 100 de la base de licitación.

b).- **Definitiva:** 4 por 100 del importe de adjudicación resultante.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a).- **Entidad:** Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Secretaría General.

b).- **Domicilio:** P. Constitución nº 3.

c).- **Localidad y código postal:** Priego de Córdoba 14800

d).- **Teléfono:** 957- 708 413

e).- **Telefax:** 957- 708 409

f).- **Fecha límite de obtención de documentos e información:** Hasta la conclusión del plazo para la presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a).- **Fecha límite de presentación:** Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- **Documentación a presentar:** Los contenidos en la cláusula decimoprimera del Pliego

c).- **Lugar de presentación:** Registro de Entrada de Documentos.

1.a.- **Entidad:** Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. También podrán presentarse proposiciones por correo en las condiciones establecidas en la cláusula Decimoprimera del Pliego de Condiciones.

2.a.- **Domicilio:** P. De la Constitución nº 3

3.a.- **Localidad y código postal:** Priego de Córdoba, 14800

8.- **APERTURA DE LAS OFERTAS:** Al décimoprimero día hábil siguiente a la conclusión del plazo de licitación, salvo que coincidiera con el sábado, en el que se trasladará al primer día hábil siguiente.

9.- **OTRAS INFORMACIONES: MODELO DE PROPOSICIÓN:** «PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA CONVOCADA PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL SEÑALADO CON EL Nº 4 DE LA CALLE MOLINOS O RIBERA DE MOLINOS DE PRIEGO DE CÓRDOBA»:

«D.____, mayor de edad, con D.N.I.____, en nombre propio (o en representación de____), enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la enajenación del inmueble propiedad municipal señalado con el nº 4 de la calle Molinos o Ribera de Molinos de Priego de Córdoba oferto la cantidad de_____ euros (En número y en letra) (_____Euros). Priego de Córdoba, a _____El proponente»

10.- **GASTOS DE ANUNCIOS:** A cargo del adjudicatario

Priego de Córdoba, 18 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Núm. 6.136

CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL 7 DE HIERBA ARTIFICIAL "VISTA ALEGRE".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Patronato Municipal de Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.

c) Número de Expediente: 119/02.

2.- Objeto del Contrato:

Contratación de las obras de construcción de vestuarios para el Campo de Fútbol 7 de hierba artificial "Vista Alegre".

Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente al transcurrido 48 horas desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.- **Tramitación:** Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Subasta Pública.

4.- **Precio del contrato:** 98.107,00 euros (I.V.A. incluido)

5.- **Garantía Provisional:** 1.962,14 euros

Garantía Definitiva: el 4% del precio total del contrato.

6.- El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentra depositado en las oficinas centrales del Patronato Municipal de Deportes, Plaza de Vista Alegre, s/n de Córdoba, de donde podrá retirarse.

7.- Las ofertas podrán presentarse hasta las 14:00 horas de los 26 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si este coincidiera en Sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar es la enumerada en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar de presentación: Oficinas Centrales del Patronato Municipal de Deportes; Plaza de Vista Alegre, s/n de Córdoba.

8.- **Apertura de ofertas:** El acto público de la apertura del sobre "B" se notificará a todos los licitadores por escrito, notificándose en este acto el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de la proposiciones rechazadas y sus causas, procediéndose entonces, a la apertura del sobre "B".

9.- **Gastos de los anuncios:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 4 de julio de 2002.— El Presidente del P.M.D., Juan Pablo Serrano Álamo.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Núm. 6.137

CONTRATO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE FÚTBOL DE ALBERO.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Patronato Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
- c) Número de Expediente: 118/02.

2.- Objeto del Contrato:

Contratación de las obras de repavimentación y mantenimiento de Campos de Fútbol de albero.

Plazo de ejecución: Un mes desde el día siguiente al transcurrido 48 horas desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Subasta Pública.

4.- Precio del contrato: 45.075,65 euros (I.V.A. incluido)

5.- Garantía Provisional: 901,51 euros

Garantía Definitiva: el 4% del precio total del contrato.

6.- El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentra depositado en las oficinas centrales del Patronato Municipal de Deportes, Plaza de Vista Alegre, s/n de Córdoba, de donde podrá retirarse.

7.- Las ofertas podrán presentarse hasta las 14:00 horas de los 26 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si este coincidiera en Sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar es la enumerada en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar de presentación: Oficinas Centrales del Patronato Municipal de Deportes; Plaza de Vista Alegre, s/n de Córdoba.

8.- Apertura de ofertas: El acto público de la apertura del sobre "B" se notificará a todos los licitadores por escrito, notificándose en este acto el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de la proposiciones rechazadas y sus causas, procediéndose entonces, a la apertura del sobre "B".

9.- Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 4 de julio de 2002.— El Presidente del P.M.D., Juan Pablo Serrano Álamo.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Núm. 6.138

CONTRATO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLATAFORMA DE JUEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLÍGONO GUADALQUIVIR.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Patronato Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
- c) Número de Expediente: 117/02.

2.- Objeto del Contrato:

Contratación de las obras de ejecución de nueva plataforma de juego en el Campo de Fútbol del Polígono Guadalquivir.

Plazo de ejecución: Dos meses desde el día siguiente al transcurrido 48 horas desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Subasta Pública.

4.- Precio del contrato: 61.614,00 euros (I.V.A. incluido)

5.- Garantía Provisional: 1.232,28 euros

Garantía Definitiva: el 4% del precio total del contrato.

6.- El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentra depositado en las oficinas centrales del Patronato Municipal de Deportes, Plaza de Vista Alegre, s/n de Córdoba, de donde podrá retirarse.

7.- Las ofertas podrán presentarse hasta las 14:00 horas de los 26 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si este coincidiera en Sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar es la enumerada en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar de presentación: Oficinas Centrales del Patronato Municipal de Deportes; Plaza de Vista Alegre, s/n de Córdoba.

8.- Apertura de ofertas: El acto público de la apertura del sobre "B" se notificará a todos los licitadores por escrito, notificándose en este acto el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de la proposiciones rechazadas y sus causas, procediéndose entonces, a la apertura del sobre "B".

9.- Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 4 de julio de 2002.— El Presidente del P.M.D., Juan Pablo Serrano Álamo.

OTROS ANUNCIOS

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS DERRETIEROS
PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)**

Núm. 5.123

Aprobadas definitivamente, en Junta General celebrada el día 10 de mayo de 2002, los Proyectos de Estatutos u Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, se pone en conocimiento de todos los interesados, que dichos documentos se hallan de manifiesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 3, de Priego de Córdoba, así como en el local de la Comunidad, sito en calle Río, número 7, de Priego de Córdoba.

El plazo será de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento o en la Comunidad.

Priego de Córdoba, a 4 de junio de 2002.— El Presidente Provisional de la Comunidad de regantes en Formación "Los Derretieros", Alfonso Aguilera Puerto.

**NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ
POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 6.084

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a requerimiento de José Antonio Arroyo García, se tramita en esta Notaría de Pozoblanco, Acta de Notoriedad para la reanudación del tracto sucesivo registral o inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.— Una casa situada en la calle Añora, Barriada de San Gregorio, de esta ciudad, señalada con el número 14. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de doña Ana Torronteras Bretos; por la izquierda, con casa de don Ismael Dueñas Moreno y don Andrés Cruz Llergo; por la espalda con la calle de Dos Torres, por la que tiene una puerta accesoria. Se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de aseo y patio. Comprendiendo una superficie de 272 metros cuadrados.

Inscripción.— Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 579, libro 157, folio 58 vuelto, finca número 10.648, inscripción 3.^a

Cargas.— La finca descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y limitaciones; según manifiestan.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los 20 días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Notaría de mi cargo, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

En Pozoblanco, a 5 de junio de 2002.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.